



SELLO QVARTO ; VEINTI
TE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN
QVENTA Y TRES.

Fabrica de la casa de los señores, lo que queda
de terrenos espaldados del, a lo que al canal
lo largo angustias con la casa de D. Don
Manuel de los condes y ha pravia al
sus otros en la forma de un imperio de
separar. El D. Don Martin Romero que no concurre en
la pravia antecedente hasta tanto que hecha
la de la casa de los señores, convida del sitio que
queda y pide el D. Don Martin por si da su dote
comisaria de Salud vacante
sobre contarse la comisaria de Salud vacante
por muerte del D. Don Pedro gran de torres, en
trato de los caballeros Residentes que son
a nombre de dicha ciudad, y ofreciese la con
tratación si deuen entrar en la Pravia para
ello tambien las Bolillas de los señores de
garcia campero y que se pague como en la Pravia
debe. Los ausentes mucho tiempo a este Ayuntamiento
la mayor parte de los que lo tiempo
son y hacer unida. Auerda que las de las
por Bolillas se chechen con las de los
dhos caballeros Residentes en la Pravia para
el suceso de la comisaria, por contar verbis ac
tualmente sin haver otros documentos que lo
contradiga

separar en los señores Don Juan de santer garcia campero Don
Martin Romero, Don Joseph de obispo, Don
Bernardo Arnuich y Joseph garcia siles
y en el mismo espreso dixeron se separan de lo

